umos

rificada l en el

Ptas. cs.

280,35

565,41

367,45

31,25

90,53

122,52

49,93

1507,44 877.=

rificada

d en el

Ptas. cs.

575,59

567,74

33,64

52,05

173,15

30,47

49,96

1004,75

2487,35

1877.=

res.

venderá

28 del

a, en la

Santos,

cante en

fanegas

casa del

pagar la

caballo

da, pelo

que tiene

ejas pan-

extremi-

areció el

la Nuez

io Euge-

VINCIAL.

pedientes sobre fallas en el uso del senala las pérdidas sobridas por efecto lanto- los Sres. Alcaldes se servirán instruido en esa Direccion general pa

procederá sin mas aviso las 500.000 pesetas presupuestas en

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Pesetas. queza minera y llevaria electo tos Por seis meses 9,10



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año	20
Por seis meses	
Por tres id	6

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

conformidad con la rectificación de

estado, y cuya suma total octopone la

BURGOS.

(De la Gaceta núm. 291) TOGOTO O PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

IS SECCION DE FOMENTO. eb all a sipple Montes. topila alloloff

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.

«Al Gobernador de la provincia de Albacete digo hoy lo que sigue. = Vista la comunicacion de V. S. de 1.º del corriente consultando si el fondo especial creado por Real órden de 17 de Setiembre último con la tercera parte de las multas impuestas á los infractores de las leyes de montes por denuncias de la Guardia civil han de constituirle las que se exijan en lo sucesivo ó tambien las que lo hayan sido desde que dicho Cuerpo se encargó de la custodia forestal, esta Direccion general ha resuelto manifestar á V. S. que al mencionado fondo debe aplicarse, no solo el tercio de las multas que se realicen por denuncias de la Guardia civil posteriores à la citada Real orden, sinó el correspondiente à las impuestas con anterioridad que se hayan hecho ó se vayan haciendo efectivas. Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes de la misma.

Burgos 19 de Octubre de 1877.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA. COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 17 de Febrero de 1877.

Abierta á las 12 del dia bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio y Bustillo, se procedió à resolver los siguientes asuntos de quintas. on abordos

Condado de Treviño -- Mariano Cortés Amestoy, núm. 23 del primer reemplazo de 1875, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

No habiéndose presentado, segun estaba mandado, los mozos Jacinto Martinez Rodriguez, que se halla enfermo, y Mariano Estenaga Martinez, cuyo paradoro se ignora, la Comision acuerda que respecto de este instruya el Ayuntamiento expediente de profugo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875; y en cuanto al Jacinto que remita el Alcalde cada ocho dias certificacion del estado en que se halle.

Merindad de Valdeporres. - Anacleto Saez Lopez, núm. 21 del reemplazo de 1872, en vista de las manifestaciones hechas por los interesados por las que se acredita que la no presentacion de este mozo fue debida á causas agenas á su voluntad, la Comision acuerda absolverle de la responsabilidad de profugo: b svenualhy

En vista de una instancia de Ventura Saiz Martinez, interesado en dicho reemplazo de 1872, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya inmediatamente el expediente de prófugo contra el mozo José Saez Gomez, número 9 del mismo, requiriendo al padre de este para que manifieste el punto de residencia de su hijo en la isla de Cuba.

Castil de Peones.-Agustin Gonza-

lez Izquierdo, núm. 2 del segundo reemplazo de 1875, la Comision le declara definitivamente soldado por no asistirle en la época de la declaracion de soldados la excepcion que alegó de hijo de viuda pobre. lacimilgana all

Villaescusa la Solana. -- Victoriano Bringas, perteneciente al segundo reemplazo de 1875, la Comision, en vista del oportuno expediente, acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnizacion correspondiente y que se comunique esta resolucion al Sr. Comandante de la caja de los frulos pendientes cora

Valle de Mena. - Manuel Angulo Bolibar, número 48 del primer reemplazo de 1875: en 30 de Enero último quedó pendiente de lo que resultara del acta de declaración de soldados sobre si alegó la excepcion de mantener á su abuelo y pertenecer á otra quinta: De dicho documento resulta que alegó el último extremo pero no con la primera excepcion: la Comision, en su virtud, y de que no ha sido incluido en ningun otro alistamiento, acuerda declararle definitivamente soldado.

Igual acuerdo se adoptó respecto del mozo Manuel Nemesio Martinez, número 3, que tampoco consta alegara ante el Ayuntamiento la excepcion de hijo de viuda pobre.

No habiéndose presentado segun estaba mandado los mozos Fermin Ruiz Gutierrez, Vicente Huidobro Garcia, Ponciano Vivanco Zorrilla, Evaristo Fernandez Gomez y Cesáreo Clemente, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de profugo, con aplicacion de la Real órden de 1.º de Abril de 1875.

Victoriano Enales Ortiz, núm. 21, la Comision acuerda que se amplie para el 28 del actual la justificación referente à la defuncion de este mozo con la partida que expedirá el Cura párroco de Orozco, en donde se dice que falleció.

mera instancia para su resolucion 561

No habiéndose presentado la justificacion referente à la defuncion del mozo Cipriano Rozas Zorrilla, número 17, la Comision acuerda que se verifique para el dia 28 del actual.

Junta de Traslaloma. - Lope Brizuela Castresana, alistado para el segundo reemplazo de 1875, resultando que este mozo reside en Madrid, calle del Carmen, número 12, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador à fin de que disponga la comparecencia de dicho mozo para el 28 del

Gredilla la Polera.-Rufino Arce Moradillo, perteneciente al segundo reemplazo de 1875: no habiéndose presentado los interesados para resolver la excepcion alegada por este mozo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 28 del actual.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 17 de Febrero de 1877.-El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. =El Secretario, Antonio Azpiroz.

AUDIENCIA DE BURGOS.

consecuencia do un fuerte pedrisco qu Secretaria.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 29 de Setiembre próximo pasado la Real orden siguiente.

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de Gracia y Justicia con fecha 19 del corriente lo que sigue. = He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido en la Direccion general de Rentas Estancadas relativo á lo conveniente que seria para el Tesoro público el que se despacharan en un breve plazo los expedientes sobre faltas en el uso del sello del Estado, instruido por los Visitadores de la Empresa del Timbre, y la realizacion en papel de pagos de las responsabilidades impuestas por reintegro y multa á los infractores de las disposiciones que rigen en la materia. En su vista, y teniendo en cuenta que por las Administraciones económicas se han remitido á los Jueces de primera instancia para su resolucion 561 expedientes contra funcionarios del órden judicial en los cuales se imputan responsabilidades por valor de 199.434 pesetas; S. M., conformándose con lo propuesto por la expresada Direccion, se ha servido disponer que se excite el reconocido celo de V. E. para que recomiende à los funcionarios que de ese Ministerio dependen la conveniencia de que se resuelvan con la urgencia posible los precitados expedientes, realicen las multas que por consecuencia de los mismos impongan, y que den conocimiento á las Administraciones económicas por cuyo conducto los han recibido á medida que aquellos se vayan ultimando.-Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. I. para su cumplimiento.»

Cuya Real órden se inserta en el presente Boletin por disposicion de S. S. I. para conocimiento de los Jueces de primera instancia de los partidos de la provincia á que corresponde y efectos que se expresan.

Burgos 5 de Octubre de 1877.= El Secretario de gobierno, Máximo Ayensa.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

icegresidente, Victoriano Zomárraga. Negociado de contribuciones.

Calamidades.

El Ayuntamiento de Inestrosa, à consecuencia de un fuerte pedrisco que descargó en los términos de dicho pueblo en la tarde del 11 de Julio del año actual, ha instruido el oportuno expediente en justificacion de los daños ocasionados á los propietarios de dicho pueblo, en el que se han cubierto todos los requisitos y formalidades que exigen los artículos 26 y 27 de la Real órden de 20 de Diciembre de 1847.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 28 de dicha Real órden, se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos y que estos expongan sobre ello lo que se les ofrezca y parezca,

teniendo presente que el Ayuntamiento señala las pérdidas sufridas por efecto de la calamidad en dos terceras partes de la cosecha de cereales y en su totalidad la de vino y frutas.

tobre de 1877

Burgos 6 de Octubre de 1877.-El Jefe económico, Santos Sorribas.

Seccion de contribuciones.

Calamidades.

El Ayuntamiento de Barcina de los Montes, à consecuencia de un fuerte pedrisco que descargó en la jurisdiccion de La Molina del Portillo en la tarde del 13 de Junio del año actual, ha instruido el oportuno expediente en justificacion de los daños ocasionados á los propietarios de dicho pueblo, en cuyo expediente se han cumplido las prescripciones de los artículos 26 y 27 de la Real orden de 20 de Diciembre de 1847. one colocida excluditor en

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la misma Real orden, se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos y que estos expongan sobre ello lo que se les ofrezca y parezca, teniendo presente que el Ayuntamiento recurrente señala las pérdidas sufridas por efecto de la calamidad en una tercera parte de los frutos pendientes de recolection. all - and ab allast

Burgos 9 de Octubre de 1877.=El Jefe económico, Santos Sorribas.

Territorial. - Circular.

Con el fin de que esta Administracion económica pueda verificar la data corrrespondiente al cargo hecho á la Delegacion del Banco de España por el importe del cuatro por ciento de arbitrios municipales del año de 1874-75, es necesario que los Ayuntamientos que à continuacion se expresan entreguen en el término de ocho dias á los respectivos Recaudadores de contribuciones los oportunos recibos de las cantidades que por cuenta de dicho arbitrio hayan cobrado por si las corporaciones de que se trata.

Respecto de los Ayuntamientos que, despues de hecho y aprobado el mencionado reparto, hayan acordado no utilizarle, remitirán á esta Administracion, en el mismo plazo de ocho dias, cert.ficacion expedida por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde, que exprese no haber llevado á efecto la cobranza de ninguna de las cantidades que figuran en dicho reparto, y la fecha de la sesion en que se haya acordado no utilizarle.

Es este un servicio urgente, y por lo tanto los Sres. Alcaldes se servirán cumplirlo dentro del plazo señalado, en la inteligencia de que, contra los morosos, se procederá sin mas aviso en la forma que corresponde.

Sabado 20 de Or

Burgos 13 de Octubre de 1877. Santos Sorribas.

Pueblos que se citan.

, 08.

Aguilar de Bureba. Arenillas de Villadiego. Bahabon de Esgueva. Bugedo. Campillo. Castrillo la Reina. Cayuela. Covarrubias. Cornudilla. Cubo. Fresnillo de las Dueñas Fuentenebro. Gumiel de Izan. Hinestrosa, Moraza bi sh orsang Madrigal del Monte. Madrigalejo. Mambrillas de Castrejon. Mazuelo de Muñó. Ocon de Villafranca. Olmillos de Sasamon. Ontanas. Pedrosa de Duero. Pedrosa Rio Urbel. Peral de Arlanza. Hin you som A 86 Pino de Bureba. Poza. Prádanos de Bureba. Puras de Villafranca. Quintanilla de la Mata. Quintanilla Somuñó

Rabé de las Calzadas. Redecilla del Campo. Renuncio, na Campione de Comisione Renuncio Reinoso. Royuela. es elneibegze ofacione Salas de Bureba. I al ab moioscilla Santa Cruz de la Salceda. Sotillo de la Rivera. la sligge ou Sotresgudo. Tobar. Tordueles. Tuvilla del Lago. segod xeaz ofolo Vileña de salva do (5781 ab oxele estaclones hechas por oznamlalliV. Villalomez. por las que se acred Villalvilla de Villadiego.

Villanueva de Argaño. Villanueva del Conde.

Villamedianilla.

Villalvos.

are Said Martings Villasandino. Villaverde Mojina.

Impuesto de minas.

da que el Avuntamiento instruya la

Villanasur Rio de Oca, 19096 nois

La Direccion general de Contribuciones con fecha 8 del actual ha comunicado á esta Administracion la Real órden siguiente:

«Exemo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general para fijar los cupos correspondientes á las provincias para la distribucion de las 500 000 pesetas presupuestas en el año 1876-77 por el 1 por 100 del impuesto sobre el producto bruto de la riqueza minera y llevar á efecto los conciertos generales ó parciales que determina el art. 13 de la ley de presupuestos del referido año, fecha 11 de Julio de 1876, el Rey (q. D. g.), de conformidad con la rectificacion de cupos verificada y lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido resolver: 1.º Que se asignen á las provincias como cupos para los conciertos solicitados ó que se soliciten por el impuesto de 1 por 100 mencionado las cantidades que se determinan en el adjunto estado, y cuya suma total compone la de 500.000 pesetas presupuestas: 2.º Autorizar á esa Direccion general para celebrar los conciertos generales ó parciales que se hallan propuestos y que cubran la cantidad total ó proporcional que les correspondan segun los cupos fijados; y 3.º Que los conciertos que puedan solicitarse en adelante se celebren por las Administraciones económicas en las mismas condiciones. dando conocimiento previo á ese Centro para su aprobacion. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia á fin de que los dueños ó representantes de las minas enclavadas en la misma que se encuentren en descubierto del pago del impuesto de 1 por 100 sobre el producto bruto correspondiente al año económico de 1876 á 77, y deseen concertarse, presenten sus solicitudes en esta Administracion dentro del plazo de ocho dias, señalados por el expresado Centro directivo, como tambien por lo relativo al actual, pudiendo verificarlo bien sea colectiva ó individualmente. his naved of our est neidmat

Asimismo se previene á los mencionados duenos ó representantes faciliten en el plazo de que queda hecho mérito las relaciones juradas de los productos obtenidos durante el primer trimestre del corriente ano económico, evitando por este medio que la Administracion se vea en la sensible necesidad de tener que hacer uso de los medios coercitivos y prohibir toda exportacion ó beneficio de minerales, de conformidad con lo propuesto en el art. 15 de la Instruccion de 11 de Abril último, blach 201

Burgos 12 de Octubre de 1877.= El Jefe económico, Santos Sorribas.

lanega de cebada à 5 pesetas 75 cent proximo y su hora de las dece à este

26 centimos de pesets

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 21 y 22 del presente mes.

Domingo 21 de Octubre de 1877

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	VOU SU SID	esocie 75 centimos in	a Ring	The said of the sa	eonôthmia classica l	en ann gelane	a 201 denne names late
Nombre Nombre del comprador.		de la finca.	Su proce- lencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus venci- mientos.	Su Libro y folio de la cuenta.
Pedro Novales Tiburcio Novales Pedro Novales Cecilio Rivera Felipe Martinez Eugenio Gutierrez El mismo El mismo Timoteo Alonso El mismo	Roa	Hob silits, as a b B Casa	denefic datrim. dlero	3500 5713 57.57 5784 618 1451 806 805 y 71448 773 4157 y 58	Roa))) »	41,25
Gabriel Fernandez Juan Ruiz El mismo	Villegas Miraveche Idem Idem Tardajos	elemental completa di	» » vatrim.	7877 3616 5617 3620 178 al 88	Villanoño		18,13

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento. 5 Y olin al balinal de diez y ocho.

Burgos 12 de Octubre de 1877.—Santos Sorribas.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Burgos.

D. Francisco Paula Alonso, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de que se hará mencion, seguido en dicho Juzgado por mi testimonio, se halla el edicto original que dice así:

Edicto. = D. José Antonio de Parada y Megia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,== Hago saber: que en la demanda ejecutiva y de apremio que pende en este Juzgado à solicitud del Procurador D. Domingo Herrero á nombre de la Junta Directiva de la Sociedad de Artesanos Caja de Ahorros de esta Ciudad contra D. Dionisio Martin vecino de la Ciudad de Zamora, sobre pago de veinte mil reales, rédito de seis por ciento anual y costas, procedentes de préstamo, en providencia de veintiseis de este corriente mes se acordó proceder à la venta en público remate de las fincas y bienes embargados al ejecutado, las cuales con su valuacion pericial se expresan, à saber:

Fincas en térmimo de Villafila, provincia de Zamora.

1. Una tierra al pago del Cambron, de cabida tres cuartas, surca oriente de Carrerion, en 120 pesetas.

2. Otra al camino de San Juan, de dos cuartas, surca al naciente con otra de D. Juan de la Granja, en 70 pesetas.

La elemental completa del prime

- 3. Otra á la Bellocina, de una cuarta, surca mediodia con otra de San Marcos, en 40 pesetas. hi 089 mos
- 4. Otra al Camino del Puente, de siete fanegas, surca naciente con dicho camino, en 980 pesetas.
- 5. Otra al camino de San Agustin, de cinco fanegas, surca al naciente dicho camino, en 700 pesetas.
- 6. Otra à la Loma, de dos fanegas y dos cuartas, surca mediodia otra de Justo del Tero, en 300 pesetas.
- 7. Otra á la Laguna nueva, de cuatro fanegas, surca al naciente tierras de San Pedro, en 240 pesetas.
- 8. Otra al pago del Teso de las piedras, de una fanega y dos cuartas, linda al naciente otra de Sabas Calzada, en 94 pesetas.
- 9. Otra en el mismo pago, un poco mas arriba, de una fanega y dos cuartas, surca poniente con otra de D. Fernando Gutierrez, en 96 pesetas.
- 10. Otra al Falsario, de dos fanegas y dos cuartas, linda al naciente con otra de D. Francisco Gayo, en 400 pesetas.
- 11. Otra tierra (Robladar) al camino de Cañizo, de tres fanegas, surca al naciente de Doña Evarista Gonzalez Robles, en 360 pesetas.
- 12. Otra al pago de la Camadica, camino de Cañizo, de cinco fanegas, surca naciente otra de Dona Mercedes Gutierrez, en 500 pesetas.

13. Otra á Cerro de Matacanes, de cinco fanegas, surca naciente otra de Doña Fernanda Atienza, en 325 pesetas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

14. Otra al camino de Cañizo, de una fanega, surca al naciente otra de D. Matias Gutierrez, en 120 pesetas.

Fincas que labra y administra Tomás de los escadamentes de elebe

- 15. Una tierra al Torrejon, de siete fanegas, linda con tierra de Juan Ranero, en 700 pesetas.
- 16. Otra á Villarigo, de dos fanegas, surca con otra del patronato de San Anton, en 121 pesetas.
- 17. Otra al Rual, de seis cuartas, surca con tierra del Excmo. Sr. Duque del Infantado, en 127 pesetas.

Fincas en término de Cerecinos de Campos, provincia de Zamora.

- 1. Una tierra al camino de Quintanilla, que la divide, de treinta y seis cuartas, linda con tierra de Baldomero Gangoso, en 540 pesetas.
- 2. Otra en Aleja, de veinte y seis cuartas, surca la senda de Aleja, en 325 pesetas.
- 3. Otra á la Cabal, de diez y seis cuartas, surca con tierra de D. Tomás Garcia, en 200 pesetas.
- 4. Otra á Tajarrabos, de veinte cuartas, surca con tierra de la Capellania de San José, en 200 pesetas.
- 5. Otra al camino de Vidapanes, á la derecha, de catorce cuartas, linda con tierra de D. Pedro Montalbo, en 437 pesetas y media.

6. Otra á Valdeaguilar, de cincuenta y ocho cuartas, linda con otra de D. Antonio Yerro, en 725 pesetas.

Una hierra à la asomada de Vi-

- 7. Otra á Piedras blancas, de una ochava, linda con tierra de las Bernardas de Benavente, en 20 pesetas.
- 8. Otra á la Raya de Salinas, que se titula El Navajo, de diez cuartas, surca con tierra de D. Jorge Cifuentes, en 125 pesetas.
- 9. Otra á Valdeaguilar, de diez cuartas, surca con tierra de Casto Miranda, en 125 pesetas.
- 10. Otra á la senda de Tarzolana á la derecha, de quince cuartas, linda con dicha senda, en 468 pesetas 75 céntimos.
- 11. Otra á Pie de Yeseras, de ocho cuartas, surca con tierra de D. Pedro Montalbo, en 350 pesetas.
- 12. Otra al Prado del Llano, de ocho cuartas, surca con tierras de la Capellanía de la Hoz, en 250 pesetas.
- 13. Otra á los Trucheros, de veinticinco cuartas, linda con viñas de los Trucheros, en 312 pesetas 50 cénti-
- 14. Un herrenal al pico de Bolaunos, de una cuarta, surca con huerta de Juan Bolaños, en 62 pesetas 50 céntimos. la ne sommes otlano sol

El canon de veinticuatro fanegas de cebada y veinticuatro de centeno del dominio directo de los cuatro quiñones de fincas radicantes en término de Vi-Ilafafila y San Agustin, que anualmente pagan D. Tomás Miranda y otros de Villafafila, Guillermo Vega y otros de

al año deseen olicitudes del plazo expresaabien por ndo veridividualmencios facililen ho mérito productos trimestre

evitando

tracion se

de tener

oercilivos

beneficio

lad con lo

a Instruc-

e 1877.=

rribas.

iente l pa-

les a

on de as en 0 del de la o los s que e pre-11 de .), de on de or ese resolvincias solicipuesto antidaadjunto pone la as: 2.°

al para

rales ó

iestos y propor-

gun los

nciertos

lante se

ies eco-

liciones,

e Centro

órden lo

niento y

rte en el

á fin de

s de las

a que se

pago del

e el pro-

Agustin y herederos de Ramon Gallego, vecinos de Revellinos, valuada la fanega de cebada á 3 pesetas 75 céntimos, y la de centeno á 4 pesetas 37 y medio céntimos, suma el importe del canon anual, 195 pesetas, que capitalizadas al diez por ciento, dan un total importe del capital, 1950 pesetas.

Fincas en término de San Agustin y Villafafila sobre que gravita el anterior cánon.

Primer quiñon.

- 1. Una tierra de veintiocho cuartas á la asomada de Villafafila á do llaman Valorio.
- 2. Otra de diez cuartas á San Agustin.
- 3. Otra en el mismo sitio de cuatro cuartas.
- 4. Otra de diez cuartas á la Sapera en Villafafila.
- 5. Y otra al Gatinal de diez y ocho cuartas.

Segundo quiñon.

- 1. Una tierra à la asomada de Villafafila à do dicen el Pico, de veintiocho cuartas. I selacuo ocoo y sinono
- 2. Otra de diez y ocho cuartas à los Villares, término de San Agustin.
- 3. Otra de diez cuartas à Valorio, término de Villafafila.
- 9 4. Otra de ocho cuartas al camino de las Ubas, término de San Agustin.
- 5. Otra al Requero deseis cuartas.

Tercer quinon.

- 1. Una tierra de diez y ocho cuartas á la Solana, término de Villafafila.
- 2. Otra à los Villares, término de San Agustin de veintidos cuartas.
- 3. Otra à la senda del Valle del mismo término, de veintidos cuartas.
- 4. Otra al Camino de Barcial, de catorce cuartas.
- 5. Otra al camino de dicho Barcial, de cinco cuartas.

Cuarto quiñon.

- 1. Una tierra de diez y ocho cuartas á los cuatro caminos, término de Villafafila.
- 2. Otra de veintiocho cuartas al mismo camino.
- 3. Un herrenal de cuatro cuartas à los cuatro caminos, en el mismo tér-
- 4. Una tierra de seis cuartas á las Juncalicas, en el mismo término.
- 5. Y otra tierra de diez y seis cuartas al camino de la Aceña.

Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores, quienes se servirán concurrir el dia treinta y uno de Octubre próximo y su hora de las doce á este Juzgado ó al de igual clase de la villa de Villalpando, en que se verificará la subasta simultánea.

Dado en Burgos á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. - José Antonio de Parada. -Por mandado de S. Sría., Francisco Paula Alensos 790 and

A la letra corresponde con su original, que obra en el expediente de su razon, á que me remito; y á los efectos oportunos expido y firmo el presente en dos pliegos sello noveno en Burgos à veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. - Francisco Paula Alonso .= V. B., Parada.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Habiéndose omitido en el anuncio de las escuelas vacantes en esta provincia inserto en el Boletin oficial de la misma de 23 de Setiembre último la manera de proveerse, queda anulado el mencionado anuncio, y se inserta à continuacion la nueva lista rectificada de las escuelas vacantes que deben proverse por traslacion.

Burgos 11 de Octubre de 1877.= El Gobernador, José Francés y Alaiza.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

cas, surca con oura del palronalo e

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Barbadillo de Herreros, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Valluércanes, con id.

La incompleta de Bahabon de Esgueva, con 531 pesetas 75 céntimos anuales id.

La id. de Espinosa de Cervera, con 468 pesetas 75 céntimos id.

La id. de Revolledo de la Torre, con 437 pesetas 50 céntimos, id.

La id. de Momediano, con 375 pesetas, id.

La id. de Aguilar de Bureba, con 343 pesetas 75 céntimos, id.

La id. de Villayuda o la Ventilla,

con 281 pesetas 25 céntimos, id. La id. de Ocon de Villafranca, con

250 pesetas, id.

La id. de Melgosa de Villadiego, id. La id. de Quintanilla de Cabrera, id. La id. de San Martin de Humada, id. La id. de Villanueva de los Montes, id.

La id. de Tinieblas de la Sierra, id.

De niñas.

La elemental completa de Villasandino, con 550 pesetas anuales, id.

La id. de Oña, con 416 pesetas 75 at on cumplimiento del Re

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa del primer distrito de la Capital, con 1375 pesetas anuales, id.

La elemental completa de Espinosa de Cerrato, con 625 pesetas, id.

La incompleta de Villameriel, con 500 pesetas, id.

La id de San Cebrian de Muda, Marcos, en 40 pesems. con 250, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

La elemental completa de Cosgaya, con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de obra pia y munides cuartas, surca mediodia. setrano seh

La incompleta de nueva creacion de Soto, con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de municipales.

ras de San Pensain De marias.

La elemental completa de Colindres, con 416 pesetas 50 cents, anuales, id.

Lo que se anuncia en los Beletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Octubre de 1877.= El Rector, Dr. José Maria Frias.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada por los Fielatos de esta Capital en el dia de hoy.

FIELATOS. presiduto	Ptas. cs.
Abasto	
Matadero	
Ferro-carril	266,35
Santander	165,21
MadridtaW AstryoM	250,58
Francia	144,44
San Pedro	123,68
Central	3491.56
Oficina de Administracion	cms in the
I was mables as as series & les	Omeim Id

Total... 5410,71

Burgos 9 de Octubre de 1877.= Ramon Somoza.

Nota de la recaudacion verificada por los Fielatos de esta Capital en el dia de hoy lea na sissuas es sup od

eluje solfielatos. que sol no	CREAT NEEDS
Abasto ob ordulo O ob \$1 2	439,26
Matadero	606,95
Ferro-carril	238,44
Santander	69,09
Madrid	157,41
Francia Colonia P. P. Colonia In	7019,95
San Pedro	101,09
Central	Dad Comb
Oficina de Administracion	34917
Total	

Burgos 10 de Octubre de 1877.= Ramon Somoza. IA final costons 1 . C

Anuncios particulares.

LIBRERIA, 100 olasusul

almacen de papel blanco y pintado, objetos de escritorio y menaje para las escuelas.

SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO, Lain-Calvo, 12, Burgos.

ECONOMÍA, BUEN GUSTO, ACTIVIDAD.

En este Establecimiento se acaba de recibir un magnifico surtido de objetos de escritorio, dibujo y pintura.

Libros y menaje de todas clases para las escuelas de primera enseñanza.

Gran novedad en tarjetas y papeles pintados Libros blancos y comerciales.

Objetos de encuadernacion.

Se hacen toda clase de impresiones.

Por mayor se bacen grandes rebajas.

Pasaje de la Flora.

Quien sepa el paradero de un pollino negro, de 5 à 6 cuartas de alzada, capon, aparejado con un costal de picote partido, con cuatro horcas de cebollas, una alforja á medio uso con una libra de chocolate, otra de arroz y otra de pimiento, una faja negra y un capuchon á medio uso, y que desapareció de esta Ciudad el dia 16 del corriente, dará aviso á Jacinto Delgado, vecino de Canizar de los Ajos, quien gratificará.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.